



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 003 -2022/MPHy

CARAZ; 14 ENE. 2022

- 1.1. **VISTOS:** El Informe N°002-2022-MPHy/07.31, de fecha 06-01-2022, expedido por el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Informe N° 009-2022-MPHY/07.30, de fecha 10-01-2022, expedido por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social - MPH, el informe Informe N° 010-2022-MPHY/05.20, de fecha 12-01-2021, expedido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0017-2022-MPHY/05.10, de fecha 13-01-2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Asimismo, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, a través del Informe N° 002-2022-MPHY/07.31, de fecha 06-01-2022, el JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION remite el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades de las Vacaciones Útiles 2022, para su respectiva aprobación y tramite.

Que, con Informe N° 009-2022-MPHY/07.30, de fecha 10-01-2022 la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita Aprobación del Plan de Vacaciones Útiles 2022 según el siguiente detalle Con informe N° 009-2022-MPHY/07.30 de fecha 10 de enero del 2022 Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, remite que se requiere la aprobación del Plan de Trabajo de Vacaciones Útiles 2022, elaborado por el Jefe de la Unidad de Educación Cultura Deporte y Recreación, y además fue evaluado por esta Gerencia, por tal motivo se recomienda la aprobación de dicho plan.

Que, con informe N° 010-2022-MPHY/05.20 de fecha 12-01-2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que, **SI CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del plan de trabajo "VACACIONES UTILES 2022" por un monto total de S/. 33,350.00 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, cabe señalar, que el Objeto del referido Plan está dirigido al beneficio de la Población de Huaylas-Caraz.





Que, mediante el Informe Legal N° 017-2022-MPHY/05.10, de fecha 13-01-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los antecedentes, se ha visto por conveniente, que se proceda a emitir el acto resolutivo que aprueba el "VACACIONES UTILES 2022" por un monto total de S/. 33,350.00 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 010-2022-MPHY/05.20.



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 191- 2021-MPHY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL "PLAN DE TRABAJO VACACIONES UTILES 2022" por un monto total de S/. 33,350.00 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 010-2022-MPHY/05.20.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA - CARAZ
[Signature]
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

